



RESOLUCIÓN No. 76-07282 DE 2024

Por la cual se REGISTRA del programa TECNICO LABORAL en COMPETENCIAS EN PUBLICIDAD Y MARKETING DIGITAL, ofrecido por el POLITECNICO SUPERIOR LATINOAMERICANO S.A.S con NIT: 901539193-6 con domicilio en la Carrera 21 No. 32-56 de la ciudad de Palmira.

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL VALLE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y el Acuerdo 004 del 16 de marzo de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 789 de 2002 en los artículos 37 y 38 introdujo nuevas disposiciones en relación con el reconocimiento o autorización de Programas de Formación Profesional y Metódica.

Que el artículo 15 del Decreto 933 del 11 de abril de 2003, establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, reconocerá los cursos y programas de formación y capacitación de los establecimientos especializados o instituciones educativas reconocidas por el Estado y autorizará a las empresas que impartan directamente los cursos o programas de formación y capacitación.

Que en virtud de las funciones asignadas al Consejo Directivo Nacional del SENA en el Decreto 249 de 2004, el numeral 17 del artículo 3o estableció entre otras, la de “Reglamentar el reconocimiento de programas de formación profesional integral metódica y completa a establecimientos especializados e instituciones educativas, así como la autorización de estos programas a las empresas que los impartan directamente”.

Que el Decreto 3756 de 2009, modificó el artículo 4 del Decreto 2020 de 2006 y dictó otras disposiciones referentes a la certificación de calidad de la formación para el trabajo.

Que el Decreto 4904 de 2009, reglamentó la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del Servicio Educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y dictó otras disposiciones.

Que por medio del Acuerdo SENA No. 004 del 16 de marzo de 2012 se derogó el Acuerdo No. 016 de 2003 y se regulan aspectos referentes a la autorización de programas de formación de empresas y del registro de las Instituciones de Educación Superior (IES), Entidades de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano e Instituciones de Educación Media de Carácter Técnico, aprobadas por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 15 del Acuerdo No.004 del 16 de marzo de 2012 establece que la vigencia de registro de programas en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices del SENA -SGVA a las entidades educativas de formación para el trabajo y el desarrollo humano será la señalada en el artículo 3.7 del Decreto 4904 de 2009 o en las normas que lo contemplen, adicionen o modifiquen.



RESOLUCIÓN No. 76-07282 DE 2024

Por la cual se REGISTRA del programa TECNICO LABORAL en COMPETENCIAS EN PUBLICIDAD Y MARKETING DIGITAL, ofrecido por el POLITECNICO SUPERIOR LATINOAMERICANO S.A.S con NIT: 901539193-6 con domicilio en la Carrera 21 No. 32-56 de la ciudad de Palmira.

Que el artículo 16 del Acuerdo No.004 del 16 de marzo de 2012 establece que la solicitud de renovación de registro de programas deberá realizarse con una antelación de seis (6) meses al vencimiento del registro. El no cumplimiento a esta disposición dará lugar a la cancelación automática del registro otorgado.

Que la circular 264 de junio 25 de 2012 expedida por la Dirección de Formación Profesional del SENA, continua vigente y en ella se establece entre otros la expedición de resolución para el registro de programas a entidades educativas de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que mediante Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 se compila las normas de carácter reglamentario del sector educativo en Colombia.

Que mediante comunicación 76-1-2024-010767 del 30 de Julio del 2024, la entidad educativa POLITECNICO SUPERIOR LATINOAMERICANO S.A.S con NIT: 901539193-6, ha presentado toda la documentación y una vez analizada se evidenció que ha cumplido todos los requisitos establecidos en el artículo 9 del Acuerdo 004 de 2012 para el REGISTRO del programa COMPETENCIAS EN PUBLICIDAD Y MARKETING DIGITAL.

Que verificada la información remitida por la entidad educativa POLITECNICO SUPERIOR LATINOAMERICANO S.A.S con NIT: 901539193-6, se encuentra que ha cumplido con los requisitos legales para el registro de programas ofrecidos por entidades educativas de formación para el trabajo y desarrollo humano que garantizan la ejecución del programa de formación para efectos del contrato de aprendizaje.

En virtud de lo expuesto; el Director del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Valle

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. REGISTRAR por el termino de cinco (5) años el programa TÉCNICO LABORAL en COMPETENCIAS EN PUBLICIDAD Y MARKETING DIGITAL, ofrecido por ofrecido por el POLITECNICO SUPERIOR LATINOAMERICANO S.A.S con NIT: 901539193-6 y domicilio principal en la Carrera 21 No. 32-56 de la ciudad de Palmira, para efectos de contrato de aprendizaje.

PARAGRAFO: La entidad educativa deberá solicitar renovación del registro con una antelación de seis (6) meses a su vencimiento. El no cumplimiento a esta disposición dará lugar a la cancelación automática del registro.

ARTÍCULO 2º. Ofíciase a la Dirección de Promociones y Relaciones Corporativas del SENA, de la Dirección General, para que proceda a la actualización de registro del programa en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente resolución.



RESOLUCIÓN No. **76-07282** DE 2024

Por la cual se REGISTRA del programa TECNICO LABORAL en COMPETENCIAS EN PUBLICIDAD Y MARKETING DIGITAL, ofrecido por el POLITECNICO SUPERIOR LATINOAMERICANO S.A.S con NIT: 901539193-6 con domicilio en la Carrera 21 No. 32-56 de la ciudad de Palmira.

ARTÍCULO 3º. El registro del programa en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices aplica única y exclusivamente para la sede donde se otorgó, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del acuerdo No. 004 de 2012.

ARTÍCULO 4º. El registro del programa al que se refiere la presente resolución será objeto de seguimiento y su cancelación se dará según los literales señalados en el artículo 21 del Acuerdo No. 004 de 2012, en especial por incumplimiento de cualquiera de los requisitos que dieron origen al registro.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el

07-11-2024

Alex Amed Valencia Rojas
Director SENA Regional Valle (E)

VoBo: *María Eugenia López Hernández. Coordinadora de Formación Profesional, Empleo y SNFT*
Elaboró: *María Camila Pinilla Loaiza. Abogada, Coordinación de Formación Profesional*